



NOTA Nº: 2 4 1 2 LETRA: I.P.V. (R.S.yC.)

USHUAIA, 2 5 OCT. 2018

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. Nº 2891/18.

Atentamente.

SGAA csmf

COVERDO DEL PRANTE USHUAIA
ME BADE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

FLORO 25 0 12 Hs. 13 - 29

[Mumoro: 1163 Fojes: 3

Explo. Nº

Giralo:
Cartillo:

Carina S.M. Fernandez

Jefa Depto Redac. Seg. y Control

Administración Usnuala





USHUAIA, 25 OCT 2018

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 173/11.

Que mediante Nota Nº 1003/17, Letra: IPV. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta Nº 24 de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que atento a lo descrito precedentemente, el Área Social informa que la Sra. Natalia Benigna SANDOVAL, DNI. Nº 28.048.273, inscripta en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser Postulante y Preadjudicataria a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Natalia Benigna SANDOVAL, DNI. Nº 28.048.273, como Postulante y Preadjudicataria que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeta a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial $N^{\rm o}$ 19.

Por ello:

ELEPRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar a la Sra. Natalia Benigna SANDOVAL, DNI. Nº 28.048.273, como Postulante y Preadjudicataria a la Obra "128 Viviendas ATE — Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 173/11, en carácter de "condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábi-///

///...2

Carina S.M. Fernandez

Jefa Depi Redac, Seg. y Control

Admin Since Con Usinuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".





2 5 OCT 2018

...///2

les contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2891

IPV

A.S

Psm

X/AZQUEZ Att. Gustavo D idente gcia/de Vivienda Instituto Provip

Corria S.M. Fernandez - a Deput Redacting Using Control

- and Structure Using State Control

- and Structure Using State Control

- and State Control

- a